

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio presupuesto general del ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, y las relaciones que integran el expediente, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	226.000,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	208.630,00
4	Transferencias corrientes	325.800,00
5	Ingresos patrimoniales	251.570,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	60.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>1.075.000,00</i>

Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	276.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	456.187,38
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	57.200,00
5	Fondo de contingencia	10.000,00

R-202000546



Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	231.612,62
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	40.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.075.000,00</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaria-Intervención. Escala Habilitación Nacional. Grupo: A 1. Nivel: 26. Situación: Interino.
- 1 Alguacil. Grupo: E. Nivel: 14.

Personal laboral fijo.

- 1 Operario de aguas.
- 1 Operario de Servicios Múltiples.
- 7 Limpiadoras.

Personal laboral temporal.

- 1 Encargada de Gimnasio.
- 1 Encargada de Escuela de Educación Infantil.

Otro personal.

- 1 Socorrista.
- 2 Encargadas Ludoteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcañices, 27 de febrero de 2020.-El Alcalde.

R-202000546

